

CSN/C/SG/ALO/25/01
N.º EXP.: [ALO/SOLIC/2024/251](#)

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6 - Planta 5ª
28050-MADRID



ASUNTO: APRECIACION FAVORABLE DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante carta de referencia carta de referencia ATA-CSN-019028 (nº de registro de entrada 40683), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) solicitud de Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de apreciación favorable de carga de contenedores de combustible gastado ENUN 32P.

La solicitud de CNAT tiene por objeto permitir la carga de contenedores a pesar de la desviación identificada en el Estudio de seguridad de transporte (ES-T). Para los contenedores ya cargados, CNAT ha abierto la condición anómala CA-AL1-24/036. El transporte de los contenedores afectados por la no conformidad no estará permitido mientras no se modifique el certificado de aprobación.

El titular presenta dicha solicitud de acuerdo con la instrucción técnica CSN/ITC/SG/ALO/18/02, sobre la autorización de almacenamiento de combustible en el ATI en relación con el contenido autorizado, en la que se indica que, en caso de que en el momento de la carga del contenedor no fuera posible cumplir con alguno de esos límites y condiciones motivado por alguno, o algunos, de los elementos combustibles integrantes del Plan de Carga, el titular deberá solicitar y obtener previamente la apreciación favorable del CSN para poder cargar ese contenedor.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de enero de 2025, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

CSN/C/SG/AL0/25/01
N.º EXP.: [AL0/SOLIC/2024/251](#)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González*